

Ante la conferencia de Stresa

Los representantes de las grandes potencias van a reunirse dentro de pocos días en Stresa. La atención de todo Europa está reconcentrada en ella en la creencia de que ha de quedar afianzada y asegurada la paz.

El presidente del gobierno inglés Mac-Donald, el de Francia M. Flandin, el de Italia señor Mussolini, y el de Alemania, presentarán a la mutua consideración y deliberación varias proposiciones cuya finalidad es la de fijar la posición de cada país con respecto a una guerra presentida.

Otras naciones de segundo orden, como Austria, Hungría, Checoslovaquia, tendrán allí también sus representantes.

La conferencia de Stresa viene a ser el resultado de las entrevistas que durante unos meses han celebrado Laval, ministro francés de Negocios extranjeros; Sir John Simon, ministro inglés con los gobiernos de Italia, Rusia, Polonia.

¿Qué va a discutirse en la riente isla del lago Mayor?

Alemania recela de las demás naciones: desconfía de que cumplan el Tratado de Versalles y no esconde su preocupación de que los mismos países que abogan por la paz, votan créditos extraordinarios para aumentar sus armamentos.

Alemania no quiere, en fin, quedar en inferioridad con respecto a las otras naciones que prevaleciendo de las circunstancias favorables abiertas o ocultamente iban preparándose para futuras contingencias bélicas.

La posición de Inglaterra no aparece clara, afirmándose que trata de enhiarse. No obstante, no parece que Inglaterra pueda eludir los compromisos y pactos contraídos con Francia e Italia.

Por su parte, estas dos naciones no están dispuestas a que Alemania siga quebrantando los preceptos del Tratado de Versalles.

La trabazón de pactos y compromisos privados que existen seguramente entre las naciones europeas y las intrigas de las cancillerías cuyo último objetivo se ignora, y los preparativos bélicos que simultáneamente llevan a cabo los gobiernos, dan la impresión de que la conferencia de Stresa no será fecundamente práctica.

Es sensible que mientras se convocan conferencias para impulsar la paz, se establezca un verdadero pujilato para aumentar los equipos de guerra.

Aun suponiendo que se llegase a un acuerdo en Stresa tememos que pudieran mantenerse por mucho tiempo los buenos propósitos allí manifestados.

Claro se ve que Hitler va allí por fuerza.

CELTIBERO

NOTICARIO BREVE

La U. G. T. de Méjico anuncia para el primero de mayo la huelga general revolucionaria.

--Parece que el Gobierno inglés tiene el propósito de proponer un vasto plan de asistencia aérea, sobre la base de una limitación de armamentos.

--Ayer salieron Flandin y Laval para Stresa.

--Sir John Simon, dice: "Alemania tiene el recelo de que el Pacto Oriental, tal como se propone, puede representar poner cerco a un Estado".

--Inauguración de un Certamen del Libro Español en Estocolmo.

--Lituania someterá el asunto de Memel al Tribunal de La Haya.

--Manifestaciones en Alemania con motivo de cumplir 70 años Ludendorff.

--Las maniobras de Austria descubren que tiene aviones militares.

--España participará en los XI Juegos Olímpicos.

--Se cree que la Comisión gestora municipal de Barcelona designará tenientes de alcalde, ocupando accidentalmente la Alcaldía el

primero que se nombre, mientras ocupa Pich y Pon el Gobierno general de Cataluña.

--Han sido destituidos por decreto todos los jueces municipales de Cataluña y sus suplentes, abriéndose concurso para proveer todas las vacantes, que ascienden a un millar.

--El ministro de Hacienda dice: "La situación exige un saneamiento en el régimen de gastos".

--Cataluña envía a Asturias 300 mil pesetas en mercancías para socorrer a los damnificados pobres, y varios millares de libros a la Universidad de Oviedo.

--Las reuniones de la CEDA han llenado la atención en los círculos políticos.

--Ha sido dado de baja en el ejército el capitán de artillería y ex director de Seguridad Arturo Menéndez.

--La gestión del delegado de arbitrios del Ayuntamiento de Sevilla, de Acción Popular, acrece la recaudación en un millón de pesetas durante el primer trimestre.

--Se deja sin efecto el procesamiento contra el ex gerente del Banco de Cataluña.

Visita del Presidente de la Generalidad Sr. Pich y Pon

Esta mañana, a las once, llegará el presidente interino de la Generalidad, don Juan Pich y Pon. Al límite de la provincia acudirán a recibirle las autoridades.

Se detendrá a visitar los pabellones del Sanatorio marítimo.

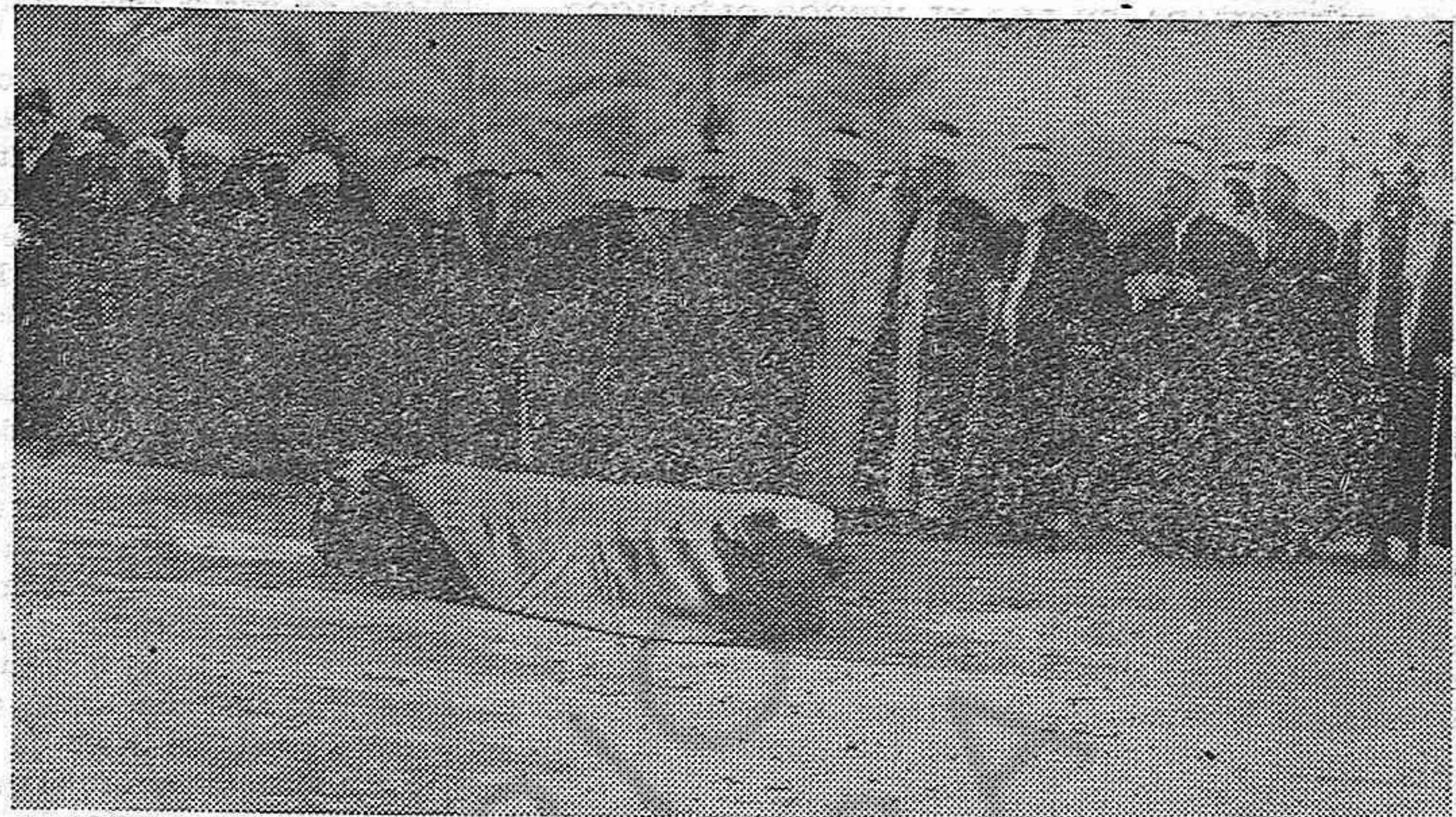
A las doce, en los salones del pa-

lacio de la Comisaría de la Generalidad, tendrá lugar la recepción oficial, cuyo acto será amenizado por la banda del Regimiento de Infantería núm. 18.

Después, en el Hotel de Europa se celebrará el banquete con asistencia de las autoridades.

A las cuatro de la tarde visitará el Instituto Pedro Mata. A su regreso se detendrá en Reus unos momentos, para continuar su viaje a Barcelona.

ENTIERRO DE LA REINA MADRE DE IRAK



En Bagdad han tenido lugar recientemente las honras fúnebres de la reina madre de Irak, recibiendo los restos sepultura cerca de la tumba del difunto rey Feisal.

La reina madre, que tenía 50 años de edad, falleció a consecuencia de un ataque cardíaco. Este entierro fué el primer entierro oficial de una mujer musulmana en Irak.

Los sacerdotes rezando delante del ataúd, durante la ceremonia de los funerales en Bagdad. (Express-Foto)

COMENTARI

Contra la pornografía

D'un temps ençà un allau immens de premsa immoral i de publicacions pornogràfiques ha invaït les ciutats, arribant àdhuc als llavors perduts entre els cingles de les muntanyes, fomentant el vici i la dissolució dels costums, que es troben ja ben malmesos. Hom nota espontàniament la passivitat de les autoritats envers d'aquesta mena de propagandes que pel bé de la societat haurien d'ésser tallades abans de començar i amb mitjans coercitius si calgués.

A manca de tònics polítics que explotar, degut a l'estat d'excepció en que ens trobem, empreses poc escrupoloses sembla que hagin volgut rescabalar-se excitant el sensualisme i fent dels temes sexuals un reclam. Avui amb prou feines es pot donar un pas sense que alguna publicació grotesca ofengui els ulls.

I el patir és que aquesta mena de revistes, que una societat civilitzada no deuria tolerar, van a parar a mans de joves i d'infants que potser comencen així el camí del seu degradament moral i físic.

En el projecte de llei de la Premsa que ha estat elaborada per portar-la al Parlament hi ha disposicions molt enèrgiques contra de la pornografia, arribant-se a aplicar les mesures més extremes a les empreses que entranyes que volen negociar amb la immoralitat impresa.

Caldrà que les autoritats, sense esperar aquella llei, empressin la màxima energia per deturar aquest flagell en bé dels infants i dels joves principalment, que són els més perjudicats per aquesta mena de publicacions.

No fa pas gaires dies que Carles Vilà, des d'aquesta mateixa secció denunciava els estralls que estan causant aquestes publicacions immorals i d'altres que sense ésser-ho obertament, esmentava a "Mundo Gráfico", van infiltrant el verí, que per això mateix que és més dissimulat esdevé més perjudicial.

Els catòlics haurien de captar-se d'aquesta realitat i en especial els pares encarrilant els fills a lectures que alhora que instrueixin i esplan tinguin tota l'eficàcia possible per una bona formació moral.

El cinema i la premsa són els dos mitjans més poderosos i de major eficàcia per desmoralitzar els pobles. Les autoritats tenen el deure d'aplicar el remei allí on sigui precís i on el bon nom i el respecte a la societat el reclami.

LUCI SOLER.

Oficina Municipal de Turisme

LA EXCURSIÓ A VALLBONA DE LES MONGES, TINDRA LLOC EL DISSABTE, DIA 13 DEL CORRENT, FESTA DE LA REPUBLICA

Per ésser festa nacional el proper dissabte dia 13 del corrent, tindrà lloc la interessantíssima excursió anunciada sota el següent itinerari: Sortida de Tarragona amb autocar descobert, a les vuit del matí dels baixos del nostre Ajuntament. Valls, Montblanc (visita a la població), Solivella, Rocallaura (Balneari d'aigües medicinals), Vallbona de les Monges (visita al célebre monestir). A la una, dinar

al Balneari de Rocallaura. A la tarda, visita al pintoresc poble de Belltall.

Preu del seient a l'autocar, vuit pessetes. Els concurrents a aquesta visita que vulguin portar-se el dinar ho poden fer, i els qui desitgin dinar al Balneari de Rocallaura, els serà reservat al preu de 5'50 pessetes.

Per aquesta excursió les places reservables només són vint-i-una.

Resultados de la revolución

¿Hay algo más tremendamente conmovedor y triste que un grupo de obreros que se unen y pretenden trabajar a la fuerza en una obra? Esto es una noticia más, en la que muy pocos se fijan, a fuerza de oír tanto hablar, tanto nombrar el paro forzoso, se ha llegado a una atrofia de la sensibilidad, y esta es la hora en que semejante conflicto pasa sobre nosotros con la mayor indiferencia, sin que toque más que la superficie, cuando debiera llegarnos a lo más hondo de nuestro corazón.

Ahí está todo el mal; que no sentimos, no profundizamos; la fuerza de la costumbre es un hábito más fuerte que la voluntad y es ya una costumbre tan arraigada en nosotros la de presenciar ajenas calamidades sin conmovernos!

Hay que pensar un poco en esas pobres gentes que se encuentran en la triste y espantosa situación de no tener pan que llevarse a la boca, y que intentan conseguir por la fuerza lo que las circunstancias actuales les niegan; lo que cada vez aumentan los que no ven otro móvil de sus actos que el miedo personal, y siembran el terror y la discordia que alejan de nuestra patria toda iniciativa de industrias y negocios productivos, que podrían emplear, si no todos, una gran parte de esos "parados".

No son solamente muertes, miserias y calamidades morales y materiales, el resultado de las revoluciones; estas legiones de hombres que la miseria atenaza entre sus garras terribles, esos pobres niños indefensos, huérfanos, que la maldad ajena ha convertido en pobres seres privados del cariño y cuidados paternales, reduciéndolos a desgraciados que la beneficencia, fría como toda institución oficial recoja y ampare en su seno... Es muy triste y descorazonador todo esto; ello mismo, por sí solo, habla elocuentemente para demostrar qué merecen los que así obran.

También en estas ocasiones podrían lucirse esas sociedades que se llaman la esencia de la igualdad y democracia, que predicen sus doctrinas mientras no les falta nada, pero que son incapaces de socorrer a los mismos que acaso no hicieron otra cosa que seguir sus consejos,

El X aniversario de la Federación Industrial de Auto-Transportes de Cataluña

Con motivo de celebrar el próximo domingo, día 14 de Abril, la conmemoración del décimo aniversario de su fundación, esta importante entidad ha organizado diversos actos, todos los cuales prometen revestir extraordinaria brillantez, de acuerdo con el siguiente programa:

A las nueve de la mañana, darán comienzo las asambleas generales de la Federación y su Mutualidad para la lectura y aprobación de las Memorias y balances correspondientes al ejercicio de 1934.

Terminadas las expresadas asambleas en el salón de actos de la entidad serán descubiertos los retratos de sus tres presidentes honorarios, los señores Dr. Enrique Cera, Gabriel Aixelá y Santiago Estapé.

Luego se efectuará la inauguración oficial del Dispensario de la Mutualidad, situado en la calle de las Cortes Catalanas, 667, bajas, cuyo Dispensario permanecerá

abierto durante toda la mañana del expresado día.

A las dos de la tarde tendrá lugar en el restaurant del Palacio de Miramar, de Montjuich, un magno banquete-homenaje a todos los señores que durante el periodo de 1924 a 1934 han formado parte de los Consejos directivos de la Federación y su Mutualidad. Dicho banquete será amenizado por la orquesta "The Happy Jazz".

Para cuantos concurren al banquete-homenaje, habrá autobuses disponibles frente al local social de la entidad (P. Giner de los Ríos, 26, pral.).

Todos los concurrentes serán obsequiados con artísticas insignias de la Mutualidad de la Federación Industrial de Auto-Transportes de Cataluña.

A juzgar por el entusiasmo reinante entre los socios de la Federación, tanto los que residen en la capital como los que viven en las comarcas catalanas, los actos del domingo prometen verse sumamente concurridos y patentizarán el enorme desarrollo que en los últimos años ha experimentado la industria del autotransporte en nuestro país.



Il·lumini sense enlluernar!...

El secret no és prodigar molta llum sobre els taulells, sino distribuir-la bé mitjançant làmpares reflectores i dispositius moderns.

No molta llum!, sino la suficient perquè els vostres clients observin sense esforç, la complicada trama dels teixits i el bell color de les sedes i velluts.

Si queréis reformar vuestra iluminación, de acuerdo con los modernos principios científicos, solicitar sin ningún compromiso, la visita de uno de nuestros agentes especializados. Pasar por nuestras oficinas calle Jaime I, 19, o telefonar al núm. 1230

RIEGOS Y FUERZA DEL EBRO, S. A.

Feria Internacional de Valencia

En visperas de esta importante manifestación comercial

Está en periodo álgido la preparación de la XVII Feria Internacional que se celebrará en Valencia del 10 al 25 del próximo Mayo.

Dicha ciudad han salido y están saliendo diariamente miles y miles de folletos y carteles, en anuncio e invitación a este mercado que ya va siendo conocido y utilizado por los productores y los comerciantes de todas las regiones españolas y por buen número de casas extranjeras.

Han prometido su asistencia firmas comerciales de muy diversos puntos de Europa y hasta del Africa francesa. Las numerosas peticiones de stands para exponer sus productos en esta importante Feria de Muestras, que ya viene celebrándose dieciocho años consecutivos, hace prever un éxito grandioso para la próxima, éxito que estimamos trascendente para la vida económica española que, contando con una manifestación comercial como la instituida en dicha capital levantina, posee uno de los medios modernos que más eficazmente contribuyen a intensificar la vida mercantil y el intercambio de productos, tan necesitado actualmente de medios impulsivos.

Por esto, nos congratulamos en poder hacer público tan halagadores auspicios, que esperamos ver pronto coronados en espléndida realidad.

Informació de Borsa

Barcelona 10 Abril 1935

DIVISES

Paris	48,35 45
Londres	35,70 80
Roma	60,65 85
Ginebra	237,75 85
Bruselles	124,25 50
Nova York	7'34 36
Berlín i Hamburg	294 296

(Informació del Banc Comercial de Barcelona i Banc de Biscaia.)

RESTAURANT BUENSUCESO

CALLE BUENSUCESO, NUMS. 6 y 8, al lado de la Rambla de Canaletas y muy cerca de la Plaza de Cataluña. Se sirve a la carta a todas horas.

BARCELONA

SE ALQUILA

Casa amueblada para todo el verano, situada en el pueblo de Aiorja.

Razón: en la Administración de este periódico.

GRAN CIRCO MARAVILLAS

instalado al final de la RAMBLA

HOY JUEVES NOCHE, a las 10

SOLEMNE INAUGURACION

14 ATRACCIONES MUNDIALES, 14

60 ARTISTAS, 60 Los indiscutibles

HERMANOS RIQUELME

LAS FOCAS CANTANTES

ANGELO (Circó en MINIATURA)

EL CERDITO SALTADOR

VEANSE PROGRAMAS LOS MORGADOS

EL CIRCO MAS CONFORTABLE DE ESPAÑA

LEY DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS

Aprobada por el Congreso el 14 de marzo último

(Continuación)

Cuando se trate de realizar mejoras útiles por iniciativa del arrendatario, tendrá derecho a ejecutarlas por cuenta y con intervención de aquél el propietario de la finca. Si la mejora útil se realizare por iniciativa del arrendatario y a sus expensas, no habrá lugar a aumento ni disminución de la renta estipulada pero al cesar el arrendatario en el disfrute de la tierra se le indemnizará por el propietario, abonándosele los gastos o desembolsos que hubiere invertido en la realización de la mejora, con deducción de la merma del valor que hubiera experimentado la cosa en que consista aquélla, por el transcurso del tiempo. Para esta indemnización será requisito indispensable que el carácter de mejora útil para el mayor valor de la finca o para su mejor explotación persista al extinguirse el arrendamiento, y que se haya, además, realizado del propietario para fiscalizar los con conocimiento e intervención gastos. La cantidad exigible al propietario al terminar el arrendamiento por las mejoras útiles realizadas por iniciativa y a costa del arrendatario no podrá exceder de la sexta parte de la renta percibida durante toda la duración del arriendo.

Si como consecuencia de las mejoras realizadas en la finca por el arrendatario se elevase la contribución territorial sin que la renta haya experimentado aumento, el arrendador podrá reclamar del

arrendatario, como complemento de la renta, la cantidad en que dicho aumento consista.

En ningún caso ni el arrendador ni el arrendatario podrán compensarse recíprocamente a realizar mejoras útiles, rigiéndose las que se lleven a efecto por iniciativa y a expensas de cada cual por lo dispuesto anteriormente, y las que realicen de común acuerdo, por lo que pacten entre ellos sobre gastos, indemnizaciones y aumento de renta. Todas las cuestiones que surjan entre el arrendador y arrendatario con ocasión de las mejoras útiles serán resueltas por el juez o Tribunal competente previo informe de los Servicios Agronómico o Forestal.

Art. 23. Las mejoras de adorno o comodidad serán en cuenta de quien las ejecute, sin derecho a indemnización alguna; cuando estas mejoras disminuyan el rendimiento o valor de la finca ninguna de las partes podrá realizarlas sin el consentimiento de la otra.

El arrendatario, salvo acuerdo en contrario podrá retirar al finalizar el arrendamiento las que él haya costeado, siempre que al hacerlo deje la finca en las mismas condiciones en que estaba antes de realizar la mejora, y tendrá la obligación de retirarlas si así lo solicita el nuevo cultivador de una finca.

El arrendador no estará obligado a indemnizar las mejoras que ya se hubieran tenido en cuenta de otorgar el contrato o hubieren sido ob-

jeto de compensación, incluso por reducción de la renta.

CAPITULO VI

De la extinción de los arrendamientos

Art. 24. El arrendamiento se extingue:

Primero. Por la terminación del plazo por el que se constituyó o el de las prórrogas, en su caso.

Segundo. Por adquirir el arrendatario la finca arrendada.

Tercero. Por la resolución del derecho del arrendador.

Cuarto. Por la rescisión del contrato.

Quinto. Por el deshaucio del arrendatario.

Sexto. Por la pérdida de la finca arrendada.

Art. 25. La resolución del derecho del arrendador sobre la finca arrendada, por causas que consten explícitamente en el contrato, producirá la del arrendamiento; pero no se podrá desahuciar al arrendatario hasta que recoja los frutos del año agrícola en curso, indemnizándosele las labores preparatorias para el siguiente y abonándosele las mejoras, en su caso, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo V de esta ley.

Cuando se resuelva el derecho del arrendador en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolverá el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiere, pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venia en la posesión, tendrá el de exigir al arrendador que hubiere contratado de mala fe el pago de los da-

ños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 26. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 28, el incumplimiento de las obligaciones del arrendador o del arrendatario, así como la infracción de las condiciones estipuladas en el contrato, darán lugar a que se pueda pedir, por quien las haya cumplido, la rescisión del contrato, con indemnización de daños y perjuicios, o solo esto último, dejando aquél subsistente.

Los Tribunales, según la gravedad de la infracción, podrán decretar la rescisión del contrato o conceder un plazo al infractor para que cumpla la obligación, sin perjuicio de decretar la rescisión si no la cumpliere.

Se considerarán siempre como graves las infracciones a los pactos esenciales del contrato, entendiéndose tales las que se refieran al destino que deba darse a la finca y a los daños y perjuicios que se ocasionaren a la misma o a los aprovechamientos secundarios.

Art. 27. La transmisión o enajenación por cualquier título de una finca rústica no será causa de rescisión del arriendo de la misma que se haya anteriormente inscrito en el libro especial del Registro de la Propiedad, ni de alteración en los derechos del arrendatario, quedando subrogado el adquirente en todas las obligaciones del arrendador dimanantes del arrendamiento.

Se exceptúa el caso de que el comprador adquiera la finca para cultivarla o explotarla directamente por sí, por su cónyuge, por sus ascendientes, por sus descendientes o por sus hermanos, por el plazo mínimo que establece el artículo noveno. No podrá usar de este derecho el adquirente que posea al tiempo de la adquisición, tierras que excedan de 10 hectáreas en riego; 50 de viñas u olivos o 300 de

cualquier otro cultivo. Cuando el adquirente posea tierras de diverso cultivo se aplicará el coeficiente correspondiente. Las tierras en que predomine carácter forestal o de aprovechamiento pecuario no se computarán en los límites anteriores, ni regirán para ellas las restricciones del derecho de rescisión por compraventa que anteriormente se expresa.

Cuando el comprador use del derecho a que se refiere el párrafo precedente, se entenderá rescindido el contrato de arrendamiento, pero no se podrá lanzar al arrendatario sin que, análogamente a lo establecido en el artículo 25, recoja éste los frutos del año agrícola en curso. El comprador deberá indemnizarle, además, de los abonos empleados y las labores realizadas como aplicación del año agrícola siguiente si hubiere lugar a ello y en concepto de precio de afectación, con el importe de la renta de un año, además de las mejoras, en su caso, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo quinto de esta ley. El pago de la renta de un año, en concepto de afectación, no tendrá efecto si la rescisión se lleva a efecto después de extinguido el plazo contractual del arrendamiento.

Si antes de transcurrir el plazo previsto en el párrafo segundo de este artículo el nuevo propietario dejase la finca improductiva o la arrendase a persona distinta del primitivo arrendatario, éste tendrá derecho a recobrar la posesión arrendaticia de la finca, con la indemnización de los daños y perjuicios que hubiere sufrido.

Esto no obstante, siempre que el propietario de la finca arrendada fuese persona distinta a la del primitivo arrendador, podrá obligar al arrendatario a la formalización de un nuevo contrato en iguales condiciones que el anterior.

(Continuará)

